

1 ESCRITURA NUMERO : 1.623/86

2 CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL

3 DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS RAPIDOS " ALIRAP " C.

4 LTDA. A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO CARLOS

5 ESTRADA ESTRADA Y PATRICIA ISAIAS DASSUM DE ES

6 TRADA POR LOS SEÑORES INGENIERO RICARDO ESTRADA

7 ESTRADA Y LAUTARO ASPIAZU WRIGHT .

8 CUANTIA : INDETERMINADA .

9 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la

10 Provincia del Guayas , República del Ecuador,

11 hoy día lunes veintinueve de diciembre de mil

12 novecientos ochenta y seis , ante mi abogado

13 GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario de este Cantón,

14 comparecen : por una parte , el señor Ingenie-

15 ro Eléctrico Ricardo Estrada Estrada , quien de-

16 clara ser ecuatoriano , casado y domiciliado en

17 esta ciudad , por sus propios derechos ; y , el

18 señor Lautaro Aspiazu Wright , quien declara ser

19 ecuatoriano , ejecutivo , casado y domiciliado en

20 esta ciudad , por sus propios derechos ; y , por

21 otra parte , el señor Ingeniero Comercial Car-

22 los Estrada Estrada , quien declara ser ecuato-

23 riano , casado y domiciliado en esta ciudad ,

24 por sus propios derechos ; y , la señora Patri-

25 cia Isaias Dassum de Estrada , quien declara

26 ser ecuatoriana , ejecutiva , casada y domiciliada

27 en esta ciudad , por sus propios derechos ;

28 los comparecientes son mayores de edad , capa-

rmby

1 ces para obligarse y contratar , a quie-
2 nes de conocerlos doy fe .- Bien ins-
3 truídos en el objeto y resultados de es-
4 ta escritura pública de Cesión de Partici-
5 paciones , a cuyo otorgamiento concurren con
6 amplia y entera libertad , para que la au-
7 torice me presentan la minuta que dice así:
8 " SEÑOR NOTARIO : En el registro de escri-
9 turas públicas , a su digno cargo , sírvase
10 incorporar una de la , que conste las cesio-
11 nes de participaciones de la compañía Ali-
12 mentos Rápidos " ALIRAP " C. LTDA., que se
13 otorgan al tenor de las siguientes cláusu-
14 las . PRIMERA : OTORGANTES .- Comparecen y
15 otorgan la presente escritura , por una par-
16 te , en calidad de cedentes , los señores
17 Ingeniero Ricardo Estrada Estrada y Lautaro
18 Aspiazu Wright , actuando cada uno de ellos
19 por sus propios derechos ; y , por otra par-
20 te , en calidad de cesionarios el señor In-
21 geniero Carlos Estrada Estrada , y la señora
22 Patricia Isaias Dassum de Estrada , éstos
23 últimos , actuando también por sus propios
24 derechos . SEGUNDA : ANTECEDENTES .- A) Por
25 escritura pública otorgada ante el Notario
26 del Cantón Abogado Eustorgio Tandazo Maridue-
27 ña , el nueve de noviembre de mil novecien-
28 tos setenta y ocho , inscrita en el Regis-

la compañía elevó su capital social a la
suma de Cinco millones doscientos mil su-
cres y reformó sus Estatutos .- E) Por
escritura pública otorgada ante el Notario
Abogado Germán Castillo Suárez el primero
de Septiembre de mil novecientos ochenta y
tres , inscrita el veinte de Marzo de mil
novecientos ochenta y cuatro , la compañía
elevó su capital a la suma de quince mi-
llones doscientos mil sucres y reformó sus
Estatutos .- F) A la fecha , son socios
de la compañía , las personas , que a con-
tinuación se señala y en la proporción si-
guiente en lo que concierne al número de
participaciones que poseen en el capital so-
cial : Ingeniero Ricardo Estrada Estrada , pro-
pietario de siete mil quinientas noventa y
nueve participaciones de un mil sucres cada
una ; señor Lautaro Aspiazu Wright , propie-
tario de una participación de un mil sucres;
señor Andrés Aspiazu Estrada , propietario de
Cuatro mil quinientas sesenta participaciones
de un mil sucres cada una , y señor Tito
Manzo Pazmiño , propietario de Tres mil cua-
renta participaciones sociales de un mil su-
cres cada una . TERCERA .- CESIONES DE PARTI-
CIPACIONES .- Con los antecedentes señalados,
los socios señores Ingeniero Ricardo Estrada

1 tro Mercantil el veintisiete del mismo mes y
2 año , se constituyó la compañía Alimentos Rápi-
3 dos " ALIRAP " C. LTDA., con un capital de
4 doscientos mil sucres , dividido en doscientas 27 Ns
5 participaciones sociales iguales e indivisibles 28.
6 de un mil sucres cada una de ellas , con do-
7 micilio principal en la ciudad de Guayaquil y
8 con un plazo, social de cincuenta años . B) ✓
9 Por escritura pública otorgada ante el Notario
10 del Cantón Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arbo-
11 leda , el veintiseis de Junio de mil novecien-
12 tos ochenta , inscrita en el Registro Mercantil
13 el cinco de Agosto del mismo año , la compa-
14 ña elevó su capital social a la suma de Un
15 millón cien mil sucres y reformó sus Estatu-
16 tos Sociales . C) ✓ Por escritura pública otorga-
17 da ante el Notario del Cantón Abogado Germán
18 Castillo Suárez , el treinta de Diciembre de
19 mil novecientos ochenta , inscrita en el Regis-
20 tro Mercantil el veinte de Marzo de mil nove-
21 cientos ochenta y uno , la compañía elevó su
22 capital social a la suma de dos millones de
23 sucres y reformó sus Estatutos Sociales .- D) ✓
24 Por Escritura Pública otorgada ante el Notario
25 del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo
26 Suárez el once de Febrero de mil novecientos
27 ochenta y dos , inscrita en el Registro Mer-
28 cantil el veintiseis de Mayo del mismo año ,

1 Estrada y Lautaro Aspiazu Wright , con el con-
2 sentimiento unánime de la totalidad de los so-
3 cios expresado en sesión de Junta General Ex-
4 traordinaria de fecha veintinueve de Diciembre
5 de mil novecientos ochenta y seis , conforme
6 se acredita con el certificado otorgado por el
7 Gerente y representante legal de la compañía
8 Alimentos Rápidos " ALIRAP " C. LTDA., en el
9 libre ejercicio de su derecho de dominio , ce-
10 den y traspasan a perpetuidad las participaciones
11 sociales de su propiedad , a favor de las per-
12 sonas y en la proporción que a continuación se
13 indica : a) El Ingeniero Ricardo Estrada Estra-
14 da ✓cede y traspasa a favor del señor Ingeniero
15 Carlos Estrada Estrada , cuatro mil quinientas
16 sesenta participaciones sociales . b) El mismo
17 cedente , es decir , Ingeniero Ricardo Estrada
18 Estrada ✓cede y traspasa a favor de la señora
19 Patricia Isafas Dassum de Estrada , tres mil
20 treinta y nueve participaciones sociales . c)
21 El señor Lautaro Aspiazu Wright , cede y tras-
22 pasa a favor de la señora Patricia Isafas Da-
23 ssun de Estrada , una participación social .-
24 Los cesionarios expresan que aceptan las cesio-
25 nes de participaciones, que se hacen a favor
26 de cada uno de ellos y , además , manifies-
27 tan su voluntad de ser socios de la citada
28 compañía , declarando conocer sus Estatutos So-

456

3039

1

1 - ciales . Por consiguiente , una vez perfec-
2 cionado legalmente este instrumento , se de-
3 berá reconocer al señor Ingeniero Carlos Es-
4 trada Estrada , como propietario de cuatro
5 mil quinientas sesenta participaciones socia-
6 les del capital de la compañía Alimentos
7 Rápidos " ALIRAP " C. Ltda.; al señor An-
8 drés Aspiazu Estrada , como propietario de
9 Cuatro mil quinientas sesenta participacio-
10 nes sociales del capital de la compañía ;
11 al señor Tito Manzo Pazmiño , como propie-
12 tario de tres mil cuarenta participaciones
13 sociales de la compañía y a la señora Pa-
14 tricia Isafas Dassum de Estrada , como pro-
15 pietaria de tres mil cuarenta participacio-
16 nes sociales .- CUARTA : PRECIO .- Las par-
17 tes intervinientes dejan expresa constancia
18 que , los cesionarios han pagado a los ce-
19 dentes en su totalidad el precio por ellos
20 convenido por las transferencias o cesiones
21 que por este instrumento se verifican , ra-
22 zón por la cual , los cedentes nada tienen
23 que reclamar en lo posterior a los cesiona-
24 rios ni a la compañía , por este ni por
25 ningún otro concepto . QUINTA : GASTOS .-
26 Todos los gastos , que ocasione el o-
27 torgamiento de esta escritura hasta su
28 inscripción en el Registro Mercantil , se-



Guayaquil, Diciembre 29 de 1986 ✓

Abogado ✓
Germán Castillo Suárez ✓
Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil ✓
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme certificar para los fines legales pertinentes, que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de mi representada Alimentos Rápidos "Alirap" C.Ltda., celebrada en esta ciudad el día de hoy, los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de ella, dieron su expreso consentimiento o autorización para que los señores Ingeniero Ricardo Estrada Estrada y el señor Lautaro Aspiazu Wright, puedan hacer cesión o transferencia de la totalidad de participaciones que tienen en el capital de la compañía a las personas y en la proporción que a continuación indico:

- a) ✓ Se autorizó al Ingeniero Ricardo Estrada Estrada para que pueda ceder o traspasar al Ingeniero Carlos Estrada Estrada 4560 participaciones sociales, y para que pueda ceder o traspasar a favor de la señora Patricia Isaias Dassum de Estrada 3039 participaciones sociales. ✓
- b) ✓ Se autorizó al señor Lautaro Aspiazu Wright para que pueda ceder y traspasar a favor de la señora Patricia Isaias Dassum de Estrada, una participación social. ✓

Todas las participaciones son iguales indivisibles de un valor nominal S/.1.000. cada una de ellas.

Dé usted muy atentamente,

Ing. Roberto Aspiazu E. ✓
Gerente- Secretario ✓



Nº 375056

POR \$ 10

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de

la suma de

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$

Guayaquil,

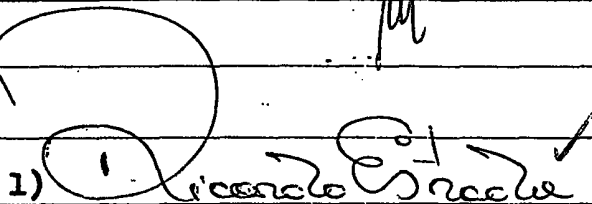
Notaría

Orden No.

408360

EL COLECTOR

1 rán de cuenta de los cesionarios . Auto-
2 rice usted . señor Notario la escritura con
3 las formalidades de Ley , agregue el do-
4 cumento habilitante anexo y , cumpla con
5 los requisitos necesarios para su perfec-
6 ta validez .- Firmado) Abogado Jorge Pla-
7 za Arosemena .- Registro número : un mil
8 ochenta y uno " . - Los otorgantes ra -
9 tifican en todas sus partes la minuta
10 inserta que queda elevada a escritura
11 pública para que surta sus efectos le-
12 gales . - Se agrega : el certificado otor-
13 gado por el Gerente de la compañía
14 Alimentos Rápidos " ALIRAP " C. Ltda. y
15 el comprobante de pago del Impuesto a
16 favor de los Colegios Nacionales " Agui-
17 rre Abad " y " Dolores Sucre " de
18 Guayaquil .- Leída que fue esta escri-
19 tura pública , por mi el Notario en
20 alta voz , de principio a fin a los
21 comparecientes , éstos la aprueban y
22 la suscriben conmigo en unidad de ac-
23 to .- Doy fe .-

24
25
26 1) 
Ing. Ricardo Estrada Estrada

C.C.0904242153
C.T.006214
C.V.097-234

2)

Lautaro Aspiazu Wright

C.C. 09000857962

C.T. 00797

C.V. 023-229

3)

Ing. Carlos Estrada Estrada

C.C. 0903264505

C.T. 015453

C.V. 097-225

4)

Patricia Isafas de Estrada

C.C. 0904464641

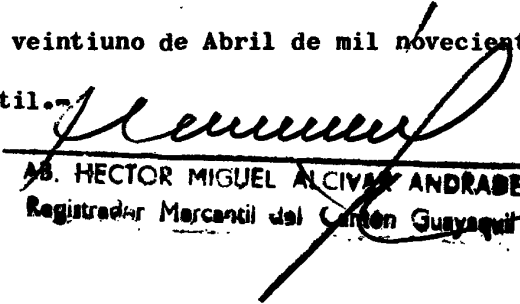
C.T. 006034

C.V. 139-163

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este SEGUNDO
TESTIMONIO, en cinco fojas fotocopias, rubricadas por
mi el Notario, que sello y firmo en la ciudad de Guaya-
quil, a los diecisiete días del mes de abril de mil no-
vecientos ochenta y nueve.

CERTI_

FICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a fojas 29.862 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i ocho; 21.051 del mismo Registro de mil novecientos ochenta; 6.250 de igual Registro de mil novecientos ochenta i uno; 17.987 del propio Registro de mil novecientos ochenta i dos; i, 7.687 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



BOY FE : - Que al margen de la matriz del nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, tomé razón de la Cesión de Participaciones que hacen los señores Ingeniero Ricardo Estrada Estrada y Lautaro Aspiazu Wright en favor de los señores Ingeniero Carlos Estrada Estrada y doña Patricia Isaias Bassum de Estrada, que por el presente instrumento público se otorga . - Guayaquil, ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- EL NOTARIO .-




Eustorgio V. Lora M.
ABOGADO NOTARIO